



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE ESTA SEREMI Y FRANCISCO DONOSO ASTUDILLO EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LINEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018

EXENTA N° 000287

PUERTO MONTT, 08 AGO. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la resolución 907 de 2017 que aprobó las bases de la convocatoria respectiva en la Resolución N° 24, de 2018, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 157, de 2018, de esta Seremi que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 456351, dictada en el marco del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes línea de actividades formativas, convocatoria 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio convocó al concurso público del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes línea de actividades formativas convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 456351, cuyo Responsable es **Francisco**

Donoso Astudillo, procediéndose con fecha 31 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 157 de 2018.

Que el Responsable con fecha 18 julio del 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de julio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificadorio, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificadorio suscrito con fecha 30 de julio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 456351, financiado por el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes línea de actividades formativas convocatoria 2018, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDART REGIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
CONVOCATORIA 2018

En Puerto Montt de Chile, a 30 de julio de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Amanda Milosevich Pepper, Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, ambos domiciliados en Avenida décima Región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante "la Seremi" y don Francisco Donoso Astudillo cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en camino [REDACTED] [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de actividades formativas, del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las artes, convocado por el MINCAP, mediante Resolución Exenta N° 907, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 456351 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 157, de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 18 de julio de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a una prórroga de ejecución del proyecto.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizada la modificación solicitada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza prórroga de ejecución de proyecto hasta el último día del mes de febrero de 2019, todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 18 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N°157, de 2018, de esta Seremi.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación la Secretaria Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta de Resolución N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2018, ambas de este Servicio, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

Prevía lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 79, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



AMANDA MILOSEVICH PEPPER

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Seremi de Los Lagos MINCAP.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, MINCAP.
- 1 Francisco Donoso Astudillo Camino [REDACTED]



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDART REGIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
CONVOCATORIA 2018**

En Puerto Montt de Chile, a 30 de julio de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Amanda Milosevich Pepper, Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, ambos domiciliados en Avenida décima Región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante "la Seremi" y don Francisco Donoso Astudillo cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en camino [REDACTED] [REDACTED] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de actividades formativas, del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las artes, convocado por el MINCAP, mediante Resolución Exenta N° 907, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 456351 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 157, de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 18 de julio de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a una prórroga de ejecución del proyecto.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizada la modificación solicitada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza prórroga de ejecución de proyecto hasta el último día del mes de febrero de 2019, todo lo anterior de conformidad con lo

que consta en la solicitud de fecha 18 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N°157, de 2018, de esta Seremi.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación la Secretaria Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta de Resolución N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2018, ambas de este Servicio, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**FRANCISCO DONOS ASTUDILLO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CSO/JCC/ cso